



DECRETO N° 867/22

07 de diciembre de 2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

VISTO

El Decreto Nro.186 de fecha 17 de marzo de 2022 dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se fijó la nueva escala salarial para el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz, y a partir del 01 de marzo del corriente año;

Y CONSIDERANDO;

Que, por el mencionado decreto se otorgó al personal de planta permanente de esta Municipalidad, un incremento acumulativo del 52,08% sobre los salarios básicos acordados para cada categoría en concepto de recomposición salarial y en tres escalas;

Que, este Departamento Ejecutivo, después de un análisis sobre la situación económica-financiera del país, considera necesario, oportuno y conveniente otorgar una recomposición salarial del 30%, lo que implica un incremento acumulativo del 98% para el año 2022;

Que, por lo tanto corresponde dictar el presente decreto disponiendo la nueva escala salarial a partir del 01 de diciembre del 2022;

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art.1°) FÍJASE LA NUEVA ESCALA SALARIAL para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz, conforme a un incremento escalonado y acumulativo, sobre los salarios actualmente vigentes, que se establece de la siguiente manera:

- Treinta por ciento (30%) a partir del 01 de diciembre de 2022.

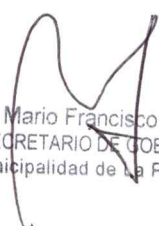
La Nueva Escala Salarial quedará conformada de la siguiente manera:

A partir del 1° de Diciembre de 2022:


Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$109.772,00	-----
02	\$ 98.356,00	-----
03	\$ 88.257,00	-----
04	\$ 82.109,00	-----
05	\$ 77.279,00	-----
06	\$ 72.450,00	-----
07	\$ 69.815,00	-----
08	\$ 66.741,00	-----
09	\$ 64.546,00	-----
10	\$ 43.909,00	\$20.316,00

Art. 2º) Los gastos que demanden las erogaciones dispuestas por el presente decreto deberán imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Art. 3º) Regístrese, hágase saber, notifíquese, oportunamente archívese.-


Lic. Mario Francisco Raspini
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.




Dr. Bruno Sañubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.